**Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019**

**Del Comité de Transparencia**

**del Gobierno Municipal Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación para la clasificación de información como reservada respecto a información entorno a la Guardia Nacional, destacando la ubicación de la superficie entregada en comodato donde se asentará la Guardia Nacional en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como la trasmisión en vivo de la sesión del día 26 de septiembre del presente año en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se tratara la iniciativa de acuerdo de urgente resolución del tema de la presente acta.

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, Miguel Osbaldo Carreón Pérez preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario, determinándose la presencia de:

1. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Sindico y Presidente del Comité;
2. José Luis Ochoa González, Contralor Municipal e integrante del Comité; y
3. Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité.

***ACUERDO PRIMERO.-***  *APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando la Lista de Asistencia anterior, y debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité del 2019.*

**II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación para la clasificación de información como reservada respecto a información entorno a la Guardia Nacional, destacando la ubicación de la superficie entregada en comodato donde se asentará la Guardia Nacional en el Municipio de Tlajomulco DE ZUÑIGA, así como la trasmisión en vivo de la sesión del día 26 de septiembre del presente año en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se tratara la iniciativa de acuerdo de urgente resolución del tema de la presente acta.**

El Presidente del Comité comentó que Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité y el Director General de Actas e Integración el Lic. José Luis Padilla Pérez consideran importante clasificar la información entorno a la Guardia Nacional, destacando la ubicación de la superficie entregada en comodato donde se asentará la guardia nacional en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como información reservada, y derivado de ello la transmisión en vivo de la sesión de Ayuntamiento que se llevara a cabo el día 26 de septiembre del presente año, la publicación del punto de acuerdo que de dicha sesión resulte en versión publica así como el video que debe publicarse en el Histórico.

La propuesta de, Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité y el Director General de Actas E Integración el Lic. José Luis Padilla Pérez, versa en la disposición legal de la fracción V del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

 Habiendo analizado detalladamente lo anteriormente expuesto, el Comité procedió a realizar la prueba de daño conforme a sus facultades concebidas por el artículo 18.2 de la Ley.

***ACUERDO SEGUNDO.- PRUEBA DE DAÑO:*** *Tras el análisis correspondiente, se acordó de forma unánime la clasificación de la información como reservada de* *la información entorno a la Guardia Nacional, destacando la ubicación de la superficie entregada en comodato donde se asentará la guardia nacional en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como información reservada, y derivado de ello la transmisión en vivo de la sesión de Ayuntamiento que se llevara a cabo el día 26 de septiembre del presente año, la publicación del punto de acuerdo que de dicha sesión resulte en versión publica así como el video que debe publicarse en el Histórico, por lo que se considera como información clasificada como reservada la siguiente:*

* 1. ***Información Clasificada como Reservada:*** *toda aquella**información que genere o posea el Municipio que comprometa la seguridad nacional, esto es, cuando la difusión de la información ponga en riesgo acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, la gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior de la Federación, orientadas al bienestar general de la sociedad que permitan el cumplimiento de los fines del Estado constitucional.*
	2. ***Prueba de Daño:***
		1. ***Hipótesis de reserva que establece la Ley:***

*Artículo 17. Información reservada – Catálogo*

* + - 1. *Es información reservada:*

*I. Aquella información pública, cuya difusión:*

*a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;*

*c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;*

* + 1. ***Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información:***

*En lo que respecta a la información relativa a la fracción I incisos a) y c) del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al divulgar información de la Guardia Nacional así como el domicilio especifico de su asentamiento como características del mismo, ponen en riesgo las acciones destinadas a proteger la estabilidad del estado de los ciudadanos así como la integridad física de quien integra las misma Guardia Nacional que estén asentados en dicho domicilio.*

* + 1. ***¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?***

*En lo que respecta a la información relativa a la fracción I del inciso a) y c) del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido al daño que puede sufrir la correcta ejecución de las acciones de prevención o defensa de la Guardia Nacional, ya que al divulgar la información se pone en evidencia los métodos o estrategias de defensa que pudiera utilizar, así como poner en situación de vulnerabilidad su integridad física al divulgar su lugar de asentamiento, características del lugar, o al saber dónde están se podría advertir horarios, salidas, cantidad de elementos como diversa información que se pudiera obtener con estudiar solo el lugar de asentamiento y actividades dentro del lugar.*

***Desarrollo del acuerdo de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:***

***I.- El nombre del Sujeto Obligado:*** *H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

***II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder:***  *Director General de Actas e Integración*

***III.- Los criterios de clasificación de información aplicables:*** *los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

***IV.- El fundamento legal y la motivación:***

*FUNDAMENTACIÓN: De conformidad con los artículos 11 y 15 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los fundamentos legales que sirven para la clasificación de información son:*

*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:*

*Artículo 17. Información reservada – Catálogo*

1. *Es información reservada:*

*Artículo 17. Información reservada – Catálogo*

*1. Es información reservada:*

*I. Aquella información pública, cuya difusión:*

*a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;*

*c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;*

 *MOTIVACIÓN: La divulgación de esta información ponen en riesgo las acciones destinadas a proteger la estabilidad del estado, de los ciudadanos así como la integridad física de quien integra la misma Guardia Nacional;* *ya que al divulgar la información se pone en evidencia los métodos o estrategias de defensa que pudiera utilizar. Así como poner en situación de vulnerabilidad la integridad física de los elementos de la Guardia Nacional al divulgar su lugar de asentamiento, características del lugar, o al saber dónde están, se podría advertir horarios, salidas, cantidad de elementos como diversa información que se pudiera obtener con estudiar solo el lugar de asentamiento y actividades dentro del lugar.*

***VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten:*** *Información clasificada con carácter de reservada.*

***VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio:***

*Finalmente, el plazo de reserva será de 5 años a partir de la firma de la presente acta.*

**III.- ASUNTOS GENERALES.**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de transparencia, los miembros del comité aprueban la clausura de la presente sesión las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 25 de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve.*

LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ

CONTRALOR MUNICIPAL

E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO